



martes, 11 de febrero de 2025

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 00267/2025

**MAT.: Dispone modalidad de votación electrónica elección de miembros del COSOC REGIONAL período 2025-2029.**

**Antofagasta,**

**VISTOS: (i)** La Constitución Política de la República; **(ii)** la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; **(iii)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; **(iv)** la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; **v)** Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; **vi)** Resolución Exenta N°00007, de fecha 7 de enero de 2025; **vii)** Resolución exenta N°00034, de fecha 13 de enero de 2025 y ; **viii)** Acta de sesión extraordinaria N°6 del 26 de diciembre de 2024; **ix)** Resolución N°30, de 2015 de Contraloría General de la República; **x)** Acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones donde se proclama a don Ricardo Heriberto Díaz Cortés, como Gobernador Regional de Antofagasta; y

### **i. CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 23 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional señala que: “El Gobernador Regional será el órgano ejecutivo del Gobierno Regional.
- 2.- Que, el artículo 24 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que: “Corresponderá al gobernador regional: letra ñ) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- 3.- Resolución exenta N°00007, de fecha 7 de enero de 2025, que modifica y deja sin efecto la resolución exenta N°1023 de fecha 27 de septiembre de 2022.
- 4.- Acta de sesión extraordinaria N°6 de fecha 26 de diciembre de 2024.
- 5.- Resolución exenta N°00034, de fecha 13 de enero de 2025.
- 6.- Que, con fecha 11 de febrero de 2025, se dictó la resolución N°00261/2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, la cual extendió la primera etapa de “creación del padrón electoral” y que además modificó las fechas de la segunda etapa: “Inscripción de organizaciones interesadas en conformar el COSOC Regional 2025-2029” y procesos de admisibilidad y segunda votación.



7.- Que, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, aprobado en último término por la Resolución N°00007 de fecha 07 de enero de 2025, establece la posibilidad de realizar el proceso de votación de forma electrónica de existir un sitio web institucional y disponibilidad presupuestaria para su implementación.

8.- Que, en razón de lo anterior y dándose los presupuestos para implementar dicho mecanismo, se ha estimado pertinente optar por dicha modalidad de votación la cual se considera la más idónea y eficaz, asegurando a las organizaciones participantes la debida orientación y asistencia, en caso de requerirla, para un correcto proceso electoral.

9.- Que, además, se ha estimado establecer mediante resolución un cronograma de actividades que contenga los hitos y fechas del mentado proceso, con el objeto de ilustrar a las organizaciones participantes del presente proceso.

## ii. RESUELVO:

**PRIMERO: DISPÓNGASE** modalidad de votación electrónica del primer proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, en conformidad al artículo 28 del Reglamento aprobado por Resolución N°00007 de fecha 7 de enero 2025.

**SEGUNDO: DISPÓNGASE**, a su vez, la información y orientación necesaria a las organizaciones sociales inscritas y acreditadas en el proceso de elección del primera COSOC de la Región de Antofagasta.

**TERCERO: ESTABLÉZCASE**, el cronograma de actividades del proceso electoral del Consejo de la Sociedad Civil de la Región de Antofagasta, el cual es del siguiente tenor:



<b>ETAPA, PROCESO Y/O ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Etapa 1: Creación padrón electoral	13 enero al 16 febrero
Reuniones informativas	28 y 29 enero y 12 febrero
Etapa 2: Inscripción organizaciones interesadas en integrar COSOC Regional	17 febrero al 14 marzo
Admisibilidad	17 febrero al 14 marzo
Publicación listado organizaciones que conforman el padrón electoral y nómina de organizaciones candidatas a integrar el COSOC Regional	17 marzo
Etapa 3: Votaciones	21 y 22 marzo
Segundas votaciones (solo en caso de empate en categorías)	24 al 28 marzo
Publicación de resultados	01 abril

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**

**BART/MLA**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21337519&hash=c5f50>